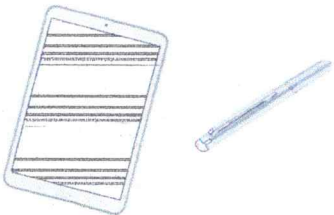


Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Municipalidad Distrital de Huachon
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE TABLETAS PAD PARA EL PROGRAMA DE ALFABETIZACION DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON.

I. FINALIDAD PÚBLICA			
La presente adquisición se realiza con finalidad principal de la TABLETA PAD es poder realizar el programa de alfabetización digital con los adultos mayores del centro integral del adulto mayor			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
con el objetivo de brindarles las pautas para facilitar la implementación y orientación en la gestión territorial de la intervención de alfabetización inclusiva con uso de tabletas PAD para adultos mayores del centro integral del adulto mayor de la municipalidad Distrital de Huachón.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
III.1. De los bienes:			
<u>CUADRO N° 01</u>			
ítem	Insumo	Unidad medida	Cantidad
1	TABLETAS PAD	unid.	05
ESPECIFICACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Android 9 (como mínimo) ✓ 64 GB de almacenamiento (como mínimo) ✓ 4 GB RAM (como mínimo) ✓ Resolución mayor a 1280x800 (como mínimo) ✓ Pantalla mayor a 9" (como mínimo) ✓ Cargador ✓ Lápiz óptico punta redonda (la Tablet hace función de cuaderno, y el lápiz óptico de lapicero es para aprender a escribir). ✓ Funda o protector. 			
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR			
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica dedicada a la venta de dicha actividad económica, acreditar con copia de consulta RUC. • Contar con Ruc vigente y habido, acreditar con copia de consulta RUC. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, acreditar con copia simple de RNP. • Contar con CCI, acreditado con copia simple donde indique N° de CCI. 			



V. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en un plazo máximo de siete (07) días calendarios y la vigencia se extenderá a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o suscrito el contrato.

VI. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON, ubicada en la plaza principal s/n Huachón, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:30 p.m. a 17:30 p.m. La MUNICIPALIDAD no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por el área de Programas Sociales de la Subgerencia de Servicio y Desarrollo Social.
- Factura a nombre de la Municipalidad Distrital de Huachón.
- Guía de remisión.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (04) días, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

Ida Flor Ricapa Bueno
JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES

Firma del solicitante


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

KATHERINNE SOLEDAD VENTURA LAVADO
SUB GERENTE DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL

Firma del jefe del Área Usuaria